

ORDENANZA N°: 1964/01.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2001

VISTO:

La **ORDENANZA N° 1840/00**, promulgada por **Decreto N° 7764/00** del 17 de agosto de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que no se han considerado en el Presupuesto del presente Ejercicio las Partidas necesarias para la ejecución de los **Programas "P.E.L."**;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el **Presupuesto de Gastos** vigente de la **Administración Central** en la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** en la siguiente Partida:

1.1.1.0106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

5176 - Otras transferencias a Instituciones y Personas \$ 4.000.-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios determinados en el Artículo 1º, serán tomados de la siguiente partida:

1.1.1.0106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Medio Ambiente

Fuente de Financiamiento: 111 - Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3450 - Servicios de Capacitación \$ 3.000.-

3460 - Servicios de Capacitación de Informática y Sistemas..... \$ 1.000.-

TOTAL \$ 4.000.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.-----